REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 252901203002-**2022-00008**-00

Ingresan las presentes diligencias al despacho, con informe secretarial que indica que la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Para el efecto, se tiene que cuando no existen medidas cautelares decretadas y no se ha notificado al extremo demandado, no se requiere autorización del Despacho para el retiro de la demanda, habida cuenta que este es un trámite administrativo de la Secretaría del Juzgado.

Por lo anterior la secretaría proceda a dejar las constancias correspondientes, en atención a que la presente demanda fue presentada de manera digital y por la razón señalada en precedencia, ya que no existen medidas cautelares, ni se ha trabado la litis con la parte pasiva dentro de la oportunidad no subsanó la demanda.

Cúmplase

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab589e109f83a65ac350f90d612f8cc42d63290b57760263afbe3b02c7f3057**
Documento generado en 02/06/2022 03:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica